



Programa de Asistencia de Estabilidad de Vivienda COVID-19

El Programa de Asistencia de Estabilidad de Vivienda COVID-19 de la Ciudad de San Diego ayuda a pagar el alquiler y los servicios públicos atrasados y que no han sido pagados para hogares calificados con ingresos bajos que experimentan dificultades financieras debido a la pandemia de COVID-19.

Según la orientación del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la ayuda económica que este programa brinda a un hogar no se considera como ingresos del hogar.

El programa no pregunta sobre el estado migratorio; este no afecta la elegibilidad para el programa.

San Diego Housing Commission (SDHC), la Comisión de Vivienda de San Diego, administra el programa de la Ciudad de San Diego.

Cómo aplicar

Visite covidassistance.sdhc.org para entrar a la solicitud en línea.

Los propietarios pueden empezar una solicitud en nombre de su inquilino. El inquilino debe revisar la solicitud y aceptar o aprobar la información antes de que la solicitud sea enviada para su consideración.

Para obtener ayuda con la solicitud, llame al **(619) 535-6921**.

Varias organizaciones comunitarias también están disponibles para ayudar. Una lista completa de estas organizaciones está disponible en el sitio web de SDHC: <https://www.sdhc.org/COVID19HSAP>

¿Quién puede recibir ayuda del programa?

Los hogares que cumplen con los siguientes criterios son elegibles para recibir ayuda:

- El inquilino tiene una dirección en la Ciudad de San Diego.
- El ingreso familiar es igual o menos que el 80 por ciento del Ingreso Medio del Área de San Diego (AMI por su sigla en inglés), actualmente \$97,000 por año para una familia de cuatro.
- El hogar tiene la obligación de pagar el alquiler.
- El hogar no recibe ningún subsidio de alquiler actualmente. (Los hogares que reciben subsidios de alquiler solo pueden solicitar ayuda con los servicios públicos atrasados. La asistencia dependerá de la disponibilidad de fondos.)
- Al menos un miembro del hogar tiene una reducción de ingresos u otras dificultades económicas debido al COVID-19.
- El hogar ha experimentado o está en riesgo de sufrir falta de vivienda o inestabilidad de la vivienda.

Se da prioridad a hogares que:

- Tengan ingresos iguales o debajo al 50 por ciento del AMI de San Diego (\$60,600 por año para una familia de cuatro).
- Al menos un miembro del hogar ha estado desempleado durante 90 días y permanece desempleado.

Información y Documentos Requeridos

Los solicitantes deben enviar documentos como parte de la solicitud en línea.

Si la solicitud pide ayuda con el alquiler, se requiere un estado de cuenta, un libro mayor o una carta del propietario indicando los meses sin pagar y el total del alquiler adeudado.

Si la solicitud pide ayuda con los servicios públicos atrasados, se requiere un estado de cuenta o factura reciente que muestre el número de cuenta, la dirección de residencia, y el saldo adeudado.

Criterios de elegibilidad	Documentos Aceptados (Ejemplos)
Dirección de la Ciudad de San Diego y Obligación de Pagar el Alquiler	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento • Libro mayor de alquileres • Carta del arrendador
Ingresos del hogar	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Federal de Impuestos del 2020 • Talones de pago • Carta de otorgamiento de programa de subsidios / beneficios para personas de ingresos bajos • Declaraciones de beneficios / pensión / jubilación para veteranos (VA) • Cartas de notificación de acción de Cal-Works • Carta de adjudicación del Seguro Social (SSA) y / o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) • Carta de concesión de manutención infantil • Compensación para trabajadores, discapacidad estatal y / o desempleo • Carta de notificación de acción de asistencia para una adopción / cuidado de crianza
No estar recibiendo ningún subsidio de alquiler	<ul style="list-style-type: none"> • Auto Certificación
Experimentado o está en riesgo de experimentar la falta de vivienda o inestabilidad de la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de alquiler o servicios públicos atrasados • Notificación de desalojo • Documentación de condiciones de vida inseguras o insalubres • Libro mayor de pagos atrasados del alquiler • Carta del arrendador que certifica los atrasos del alquiler • Carta que demuestre que el inquilino está obligado a pagar la deuda del consumidor, atrasos anteriores de alquiler

Pagos

Se requiere que el programa le dé prioridad al pago de alquileres vencidos y que no se han pagado.

El programa puede pagar el 80 por ciento del alquiler adeudado y sin pagar de un inquilino durante el período del 1 de abril del 2020, hasta el 31 de marzo del 2021, pero solo si el propietario acepta renunciar el 20 por ciento restante. Si un propietario no está de acuerdo con estos términos, el programa puede pagar el 25 por ciento del alquiler adeudado y sin pagar del inquilino.

Si quedan fondos disponibles después de que se hayan realizado pagos de alquiler atrasados o sin pagar para hogares que califiquen, el programa podría pagar hasta el 25 por ciento del próximo alquiler mensual del inquilino desde abril del 2021 hasta junio del 2021.

Los hogares que califiquen también pueden recibir ayuda para pagar servicios públicos atrasados y sin pagar. Los servicios públicos pagados por el propietario se consideran como alquiler.

Los pagos del alquiler se realizarán mediante depósito directo al propietario y al proveedor de servicios públicos. Se enviará un cheque para pagar un alquiler si el arrendador no hace negocios con una institución financiera.

Este proyecto es apoyado, total o parcialmente, por el premio federal número ERA302, otorgado a la Ciudad de San Diego por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.